



ACUERDO C.D. No. 038
(Junio 06 de 2013)

“Por medio del cual se delega una función en el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente la señalada en el numeral 13 y el párrafo primero del artículo 29 del Acuerdo AC-No. 03 del 26 de marzo de 2010, por medio del cual se reformaron los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C., y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, por medio de la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente, se reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organizó el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictaron otras disposiciones, es objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a la normativa vigente sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.

Que para efecto de cumplir con el objeto señalado, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, debe celebrar contratos y convenios cuyo fin primordial es cumplir con las diferentes funciones que le han sido asignadas, y propender por el desarrollo humano sostenible, y por la protección del medio ambiente.

Que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que para el ejercicio de las actividades de interventoría o supervisión, según corresponda, se hace necesario establecer el marco general de funciones de los profesionales, técnicos y contratistas que ejerzan dichas actividades sobre la ejecución de los contratos y convenios, con el fin de salvaguardar los intereses de la Corporación.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and several smaller initials or marks above it.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO C.D. No. 038
(Junio 06 de 2013)

Que el numeral 13 del artículo 29 del Acuerdo AC-No. 03 del 26 de marzo de 2010, por medio del cual se reformaron los estatutos de la CVC, señala que es función del Consejo Directivo expedir las normas y reglamentos generales de la entidad, conforme a la normativa vigente.

Que el párrafo primero del artículo 29 del Acuerdo AC-No. 03 del 26 de marzo de 2010, citado, dispone que el Consejo Directivo podrá delegar en el Director General algunas funciones que les son propias y susceptibles de delegación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Delegar en el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, la expedición y permanente actualización del Manual de Interventoría y Supervisión, de conformidad con lo dispuesto en la ley de contratación estatal vigente para dichos efectos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil trece (2013).


Juan Guillermo Valencia De La Torre
Presidente


Maria Cristina Valencia Rodriguez
Secretaria

Proyectado: Martha Guerrero G.-Profesional Especializada
Revisado: Diana Lorena Vanegas Cajiao- Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 Jairo España Mosquera- Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobado: Maria Cristina Valencia- Secretaria General